



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00643718- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en el sentido de que se designe interinamente a personal docente ;

Lo informado en orden 16 por la Dirección General de Personal y en orden 18 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano al personal docente que se menciona seguidamente en las horas y cátedras que en cada caso se indica, desde el 01/10/2023 y hasta el 29/02/2024:

Araxi Gala CARNEIRO (legajo 53363) en el dictado de nueve (9) horas cátedra nivel secundario (código 318).

Verónica Silvia GONZÁLEZ (legajo 46377) en el dictado de seis (6) horas cátedra nivel secundario (código 318).

Paul Ariel MUGNAINI (legajo 54841) en el dictado de nueve (9) horas cátedra nivel secundario (código 318).

Walter Martín MUCHINO (legajo 49196) en el dictado de once (11) horas cátedra nivel secundario (código 318).

José Alejandro PAZ (legajo 48545) en el dictado de tres (3) horas cátedra nivel secundario (código 318).

Claudia Verónica GONZÁLEZ (legajo 41087) en el dictado de tres (3) horas cátedra nivel secundario (código 318).

ARTÍCULO 2°.- Los nombrados en el término de diez días deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad a través del correo electrónico [cajacomplementaria @cajaip.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajaip.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.